



A : **OVIDIO QUIROZ SUAREZ**
DIRECTOR GENERAL DEL IEST BAGUA

De : **PASTOR IZQUIERDO SUAREZ**
DIRECTOR REGIONAL
000724 - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Asunto : PARA CUMPLIMIENTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE
CORRESPONDAN.

Referencia : INFORME N° 000108-2026-DREA-DGA-UDRH, de 12 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, a la vez, poner de su conocimiento que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 000595-2026G.R.AMAZONAS/GRDS-DREA, de 12 de febrero de 2026, se dispuso REVOCAR la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00049-2024-Gobierno Regional Amazonas/DREA, que aprobó la encargatura del señor Sandoval Dávila, Carlos Enrique, en el cargo de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad del IESTP "Bagua", dejándose sin efecto todos sus extremos.

La referida revocatoria del acto administrativo, se sustenta en que, el cargo de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, se encuentra reconocida a favor de la señora Marisol Jiménez Oliva, en mérito a sentencia judicial y a las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N° 5535-2024 y N° 6488-2024, emitidas en su cumplimiento; por lo que dicha plaza no tiene la condición de vacante.

La medida adoptada se enmarca en lo dispuesto por el Art. 203° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en el deber de cumplimiento obligatorio de las resoluciones judiciales firmes previsto en el Art. 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En ese sentido, se DISPONE realice las acciones administrativas correspondientes:

1. Adoptar las medidas correspondientes, para el cumplimiento de la revocatoria de la encargatura del señor Sandoval Dávila, debiendo retomar de inmediato a su plaza de origen, de ser el caso. Asimismo, de haberse iniciado algún procedimiento por supuesta vacancia de dicha plaza, deberá comunicarse de inmediato al Comité de Contratación la revocatoria dispuesta, a fin de dejar sin efecto cualquier acción vinculada a la misma.
2. Comunicar formalmente al Comité de Contratación o a cualquier instancia que corresponda, que la plaza de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad no se encuentra vacante, a fin de dejar sin efecto cualquier procedimiento de convocatoria, contrato o acto administrativo vinculado a dicha plaza.
3. Garantizar la posesión y el ejercicio efectivo del cargo por parte de la señora Marisol Jiménez Oliva, en estricta observancia del mandato judicial firme.

N° EXPEDIENTE: GRDSDREA20260029636

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **UBHVGW**



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Las acciones adoptadas deberán ser informadas a esta Dirección Regional dentro del plazo de tres (03) días hábiles, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de Usted,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
DIRECTOR REGIONAL
000724 - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

PIS/DIR
HBC/URH